

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la Resolución n° 30/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Marcelo VENTURINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Física III, el 24 de setiembre de 1986 y Termodinámica el 23 de mayo de 1987 de 3er. año, con anterioridad a su correlativa inmediata Física II b) de 2do. año, rendida el 11 de mayo de 1989.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 30/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

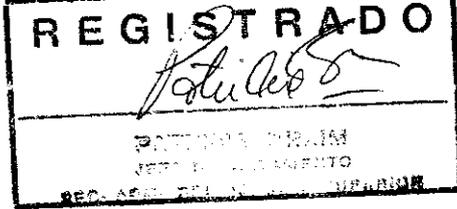
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 30/90 del Consejo Académico de la Facultad

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

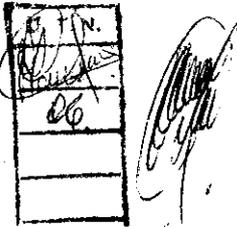
- 2 -

///.

Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Física II b) (11 - de mayo de 1989), eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Física III y Termodinámica, al alumno Marcelo VENTURINO (legajo nº 01-12159-2) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 452/90



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR


EL CIBO ALUMNO
SECRETARIO ACADÉMICO